



RIO BUENO, 29 de agosto de 2017.

ID DOC: 257087

EXENTO N° 3302 VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 14.08017 que nombra Secretaria Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 065 de fecha 17.04.17 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 55 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajadores de servicios licitados.

3.- El avenimiento que pone fin al término total y definitivo de litigio del Juzgado de Letras del Trabajo, caratulado "Juan Ramón Albarrán Miranda", RIT O-9-2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Juan Ramón Albarrán Miranda, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

D E C R E T O

1.- ORDENASE la cancelación de \$ 1.268.232.- (un millón, doscientos sesenta y ocho mil, doscientos treinta y dos pesos), al señor JUAN RAMON ALBARRAN MIRANDA, cédula de identidad N° 7.838.621-5.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


 PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
 ALCALDE

**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA		07 de agosto de 2017
RUC		17-4-0027569-6
RIT		O-9-2017
MAGISTRADO		PAULA LUZMIRA FERNANDEZ BERNAL
ADMINISTRATIVO DE ACTAS		yti
HORA DE INICIO		08:41
HORA DE TERMINO		08:48
Nº REGISTRO DE AUDIO		17-4-0027569-6-227
PARTE DEMANDANTE	Presente	JUAN RAMÓN ALBARRÁN MIRANDA, RUN N° 7.838.621-5, domiciliado en Villa Rayén N° 1619, Pasaje Riñihue de Río Bueno.
ABOGADO DEMANDANTE	Presente	ADOLFO VARGAS FLORES, individualizado en autos.
PARTE DEMANDADA	Presente	PATRICIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, RUN N° 7.161.978-8.
ABOGADO DEMANDADO SOLIDARIO O SUBSIDIARIO	Presente	ALVARO ELÍAS JARAMILLO KNOPEL, abogado en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, individualizado en autos.

ACTUACIONES EFECTUADAS: (HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)	SI	NO	ORD
• Llamado a conciliación	1		X

LLAMADAS LAS PARTES A CONCILIACIÓN esta se produce en los siguientes términos.

Conciliación:

1°. Que, se deja constancia que la causal de término de la relación laboral es por necesidades de la empresa del artículo 161 del Código del Trabajo y que la fecha de término del mismo corresponde al 31 de diciembre 2016.

2°. Que, la parte demandada solidaria subsidiaria, Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se obliga a pagar la suma total y única de \$1.268.232 (un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos), pago que se realizará mediante cheque nominativo a nombre del demandante, don JUAN RAMÓN ALBARRÁN MIRANDA, a más tardar el día 22 de agosto del presente año, en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, específicamente en la oficina de administración.

3°. Que, las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan con ocasión de la relación laboral que mantenían y su terminación, renunciando así a todas las acciones que pudieren intentarse, con excepción de las tendientes a lograr el cumplimiento de la presente conciliación.

4°. Que, se deja constancia que este acuerdo se celebra con el objeto de poner término al juicio sin reconocer los hechos materia de la demanda.

5°. Que, cada parte pagará sus costas.

El tribunal da la aprobación a la presente conciliación, la que tiene el valor de sentencia definitiva.

Anótese, registrese y archívese.

Dese copia.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.



I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°065.-

La Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno que suscribe, certifica que en Reunión de Concejo Ordinaria celebrada el día miércoles 12 de abril 2017, por acuerdo N°55 se aprueba por unanimidad **Autorizar al Sr. Alcalde a Celebrar una Transacción Judicial** con Ex Trabajadores de Servicios Licitados que se encuentran en una Demanda con el Municipio, según el siguiente listado:

Nombre	Cédula de Identidad	Monto \$
Don Walter Hugo Aguilar Uribe	13.819.670-4	1.776.924.-
Don Juan Ramón Alberrán Miranda	7.838.621-5	1.268.232.-
Don Alfredo Melendres Arismendi	6.630.200-8	2.752.182.-
Don Hernán Remigio Colón Oporto	13.161.699-6	2.886.293.-
Don Bernardo Miguel Garcés Catalán	12.750.520-9	1.827.732.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

RIO BUENO, 17 Abril de 2017.



[Handwritten Signature]
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL
CONCEJO COMUNAL

IDDOC: 241.745.-

Municipalidad de Río Bueno

Comercio 603 - Fono: 340403-340437 secretariamunicipal@munibueno.cl concejomunicipal@munibueno.cl